

102-1C
103-1C

 PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE DELEGACIÓN PUEBLA INFORME VIÁTICOS																																			
FECHA:	lunes, 28 de marzo de 2022																																		
RFC:	FOTJ760812RY1																																		
DATOS DEL COMISIONADO FLORES TRISTE JUAN MANUEL Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s) Adscripción: SUBDELEGACION DE RECURSOS NATURALES de empleado: 776 Nivel y Puesto: P12 INSPECTOR																																			
OBJETO DE LA COMISIÓN: Hago de su conocimiento que he sido COMISIONADO a A LOS MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN Y TETELA DE OCAMPO PERTENECIENTES AL ESTADO DE PUEBLA. Durante los días: 24 Y 25 DE MARZO DE 2022. Con el objeto de: REALIZAR VISITA DE INSPECCION OCULAR EN LOS TERRENNOS CORRESPONDIENTES AL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUAUTLOLULCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, PUEBLA, Y FIN DE RECABAR LA INFORMACION NECESARIA PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL DICTAMEN TECNICO EN MATERIA FORESTAL SOLICITADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO CON SEDE EN CHIGNAHUAPAN PUEBLA DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NO. FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-1/015267/2021, ASI COMO REALIZAR LA NOTIFICACION DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SUBDELEGACION JURIDICA EN EL MUNICIPIO DE TETELA DE OCAMPO PUEBLA.																																			
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobacion de los mismos, detallo a continuacion cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.																																			
RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES																																			
<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">NO. OFICIO DE COMISIÓN</th> <th rowspan="2">LUGAR</th> <th colspan="2">PERIODO COMISIÓN</th> <th rowspan="2">DÍAS:</th> <th rowspan="2">CUOTA DIARIA</th> <th rowspan="2">IMPORTE (Pesos)</th> </tr> <tr> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA TERMINO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PFFPA/27.3/2C.27.2/0419/22;</td> <td>MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA</td> <td>24-mar</td> <td>24-mar</td> <td>0.5</td> <td>280.00</td> <td>280.00</td> </tr> <tr> <td>PFFPA/27.3/2C.27.2/0419/22;</td> <td>MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA</td> <td>25-mar</td> <td>25-mar</td> <td>0.5</td> <td>280.00</td> <td>280.00</td> </tr> <tr> <td colspan="5"></td> <td>TOTAL</td> <td>\$ 560.00</td> </tr> </tbody> </table>	NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO	PFFPA/27.3/2C.27.2/0419/22;	MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA	24-mar	24-mar	0.5	280.00	280.00	PFFPA/27.3/2C.27.2/0419/22;	MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA	25-mar	25-mar	0.5	280.00	280.00						TOTAL	\$ 560.00	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SUMA VIÁTICOS + PEAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>\$ -</td> </tr> </tbody> </table>	SUMA VIÁTICOS + PEAJES			\$ -
NO. OFICIO DE COMISIÓN			LUGAR	PERIODO COMISIÓN				DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)																									
	FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO																																	
PFFPA/27.3/2C.27.2/0419/22;	MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN ESTADO DE PUEBLA	24-mar	24-mar	0.5	280.00	280.00																													
PFFPA/27.3/2C.27.2/0419/22;	MUNICIPIOS DE TETELA DE OCAMPO, ESTADO DE PUEBLA	25-mar	25-mar	0.5	280.00	280.00																													
					TOTAL	\$ 560.00																													
SUMA VIÁTICOS + PEAJES																																			
	\$ -																																		
IMPORTE EN LETRA: QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N																																			
OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:																																			
ELABORA: JUAN MANUEL FLORES TRISTE. INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES ENCARGADA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA C. BRISSETH SHUNASHI VASQUEZ VASQUEZ	Vo.Bo. AUTORIZA: FLORIBERTO MILAN CANTERO SUBDELEGADO DE INSPECCION DE RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 bis y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre de 2015, por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre de 2015, y por el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de Noviembre de 2015, como encargado de despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.																																		

RUC-43824/6853
43992/6855

11-100148
13731
46229



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN **E00** **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO		III.2.-PERIODO		III.3.-NÚMERO DE DÍAS		III.4.-CUOTA		III.5.-IMPORTE	
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)		F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE	
Chignahuapan	Puebla	24/03/2022	24/03/2022	0	1	MXN	560.00	280.00	100% 280.00
TOTAL DÍAS:				0	1			EUROS	0.00
								DOLARES	0.00
								PESOS	280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR EN LOS TERRENOS CORRESPONDIENTES AL PREDIO INNOMINADO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE CUAUTLOLULCO, A FIN DE RESCATAR LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA ESTAR EN POSIBILIDADES DE EMITIR EL DICTAMEN TECNICO EN MATERIA FORESTAL SOLICITADO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DENTRO DE LA CARPETA DE INVESTIGACIÓN NO. FGEP/CDI/FIR/CHIGNA-I/015267/2021.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN E00 Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE JUAN MANUEL FLORES TRISTE	II.3.-ORIGEN México	Puebla
II.2.-CARGO ENLACE	II.4.-RFC FOTJ760812RY1	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAÍS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO MENOS DE 24 HRS. DIVISA	POR DÍA MENOS DE 24 HRS. AUTORIZADO PAQUETE
Tetela de Ocampo Puebla	25/03/2022	25/03/2022	0 1 MXN	560.00 280.00 100% 280.00
TOTAL DÍAS:			0 1	EUROS 0.00 DOLARES 0.00 PESOS 280.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

NOTIFICACIÓN DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS EMITIDAS POR LA SUBDELEGACIÓN JURIDICA DE TETELA DE OCAMPO.

V. OBSERVACIONES

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
Floriberto Milan Cantero Encargado de despacho en la delegación Puebla	Maria Alejandra Gil Atenco Tecnico Superior	JUAN MANUEL FLORES TRISTE ENLACE



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES**

Oficio No. PFPA/27.3/2C.27.2/0419 /22.

Puebla, Pue. 22 MAR 2022

**CC. ING. JUAN MANUEL FLORES TRISTE Y BIOL. FELICITAS LUNA TÉLLEZ.
P R E S E N T E S.**

El 30 de julio de 2021, se publicó en el D.O.F., así mismo y toda vez que la entidad Federativa de Puebla, el semáforo epidemiológico se encuentra en color amarillo, se considera el siguiente **ACUERDO que modifica por segunda ocasión el diverso por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus COVID-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican, publicado el 30 de julio de 2021, en el Diario Oficial de la Federación, en el que se establece lo siguiente:**

Primero. Se adiciona el Artículo Décimo, al "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general las medidas que se establecen para coadyuvar en la disminución de la propagación del coronavirus Covid-19, así como los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2021; lo anterior tomando en consideración que se le incorporó el Artículo Noveno mediante el Acuerdo modificatorio publicado por esta Secretaría en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de mayo de 2021; para quedar como sigue:

"Artículo Décimo. Una vez que mediante publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, se haga del conocimiento que el Semáforo Epidemiológico de dicha entidad federativa se encuentre en color VERDE, a partir del día siguiente hábil a que ocurra, para efecto de los procedimientos, trámites y servicios, que, en ejercicio de sus atribuciones, realizan las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, se dará la atención al público usuario de los mismos, conforme a lo siguiente:

XI. La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y sus Subprocuradurías de Auditoría Ambiental, Inspección Industrial, Recursos Naturales y Jurídica, así como las Delegaciones de este Órgano Desconcentrado, en las entidades federativas que se encuentren en semáforo verde de conformidad con el Semáforo Epidemiológico establecido por el Gobierno Federal que se publica en la página **coronavirus.gob.mx/semáforo/**, realicen todos sus trámites, procedimientos y funciones de conformidad con la legislación aplicable vigente, implementando en todo momento las medidas emitidas por la autoridad sanitaria federal, asimismo observarán los acuerdos de la Secretaría de la Función Pública con motivo de la contingencia del virus SARS COV 2, y

Tomando en cuenta el Semáforo – Coronavirus; VERDE que a la letra dice.- "La operación de actividades económicas y sociales se llevarán a cabo de manera habitual. Sin restricciones de movilidad". Como en otros colores del semáforo, estas actividades deben realizarse con medidas básicas de prevención y máximo cuidado a las personas con mayor riesgo de presentar un cuadro grave de COVID-19.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Respecto a lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 8º párrafo segundo, 14 párrafos primero y segundo, 16 párrafos primero, segundo y décimo sexto y 27 párrafos primero, tercero, cuarto quinto y sexto de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 14 párrafo primero, 16, 17, 26, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 160 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 fracciones II, IX, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1º, 2º fracción XXXI inciso a), 3º, 41, 42, 46 fracción XIX y último párrafo, 47 párrafo segundo y tercero 68 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente; de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, **"Acuerdo que modifica el diverso por el que se levanta la suspensión de plazos**

y términos legales en la Secretaría del Medio Ambiente y sus órganos administrativos desconcentrados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el nueve de octubre de 2020", se determina que el presente procedimiento fue instaurado con la finalidad de proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, consecuentemente de lo anterior se determina que dentro del presente, a partir del día primero de octubre del año 2020, todos los días del presente año con excepción de los considerados como inhábiles por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, serán considerados como hábiles hasta la conclusión del presente procedimiento administrativo...

Por medio del presente **se les comisiona para que durante los días 22, 23, 24 Y 25 de marzo del año en curso**, realicen visitas de inspección en materia forestal, entre ellos realizar las siguientes actuaciones:

Se les comisiona a los suscritos a efecto de lo anterior dando atención al memorándum número PFFA/25.5/2C/049-19, de fecha 04 de junio de 2019, suscrito por la Lic. María Elizabeth Pérez Castillo, Subdelegada jurídica de esta Procuraduría Federal donde solicita que se realicen las diligencias necesarias para identificar al (los) presunto (s) responsable (s) de la tala que señala el acta de inspección número PFFA/27.3/2C.27.2/0095/18-172, circunstanciada del siete al diez, y el catorce y quince de agosto de 2018, y que se precisen las circunstanciadas de modo, tiempo y lugar de dicha tala, a fin de iniciar el o los procedimientos administrativos correspondientes.

Para lo cual deberán de disponer del siguiente vehículo oficial vehículo tipo pick up, marca NISSAN, color blanco, modelo 2019, placas de circulación **NTF 1060** del estado de México, con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012. No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE

C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO

SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA.

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ/FMC/lt





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
Delegación en el Estado de Puebla
Subdelegación de Recursos Naturales

Dirigido a: C. FLORENTINO MILAN CANTERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN
DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFPA/27.3/095 / 2022

Fecha de entrega: 28 de Marzo de 2022

En atención al oficio de comisión No. **PFPA/27.3/2C.27.2/0419/22**, de fechas 22 de marzo de 2022, en los cuales se nos comisiona trasladarnos a la sierra norte del estado de Puebla, para dar atención a la solicitud del área jurídica, en los municipios de Tétela de Ocampo y Chignahuapan, estado de Puebla, por lo que por este medio se le informa lo siguiente:

24 de Marzo de 2022, siendo las 09:30 horas, nos trasladamos a la localidad de Cuautelolulco, municipio de Chignahuapan, Estado de Puebla, arribando a dicha localidad, ya en el lugar, nos dimos a la tarea de localizar a la C. Petra González Cruz, a quien se le hizo de su conocimiento el motivo de nuestra presencia a fin de trasladarnos a la parcela en la que se realizó el derribo de arbolado, siendo el Paraje Innominado, ubicado en la localidad de Cuautelolulco, municipio de Chignahuapan Estado de Puebla, en donde se realizó el conteo y medición del arbolado derribado, del cual se obtuvo lo siguiente:

Un total de **34** (treinta y cuatro) tocones de corte reciente de la especie ***Abies religiosa***, (oyamel), los cuales arrojaron un volumen total de **50.580 m³rta (cincuenta metros con quinientos ochenta decímetros cúbicos rollo total árbol)**.

Así como, un total de **7** (siete) tocones de corte antiguo de la especie ***Abies religiosa***, (oyamel), los cuales arrojaron un volumen total de **14.271 m³rta (catorce metros con doscientos setenta y un decímetros cúbicos rollo total árbol)**.

Total de tocones cuantificados que no presentan ninguna marca de martillo forestal, los cuales fueron derribados de forma ilegal ya que no se cuenta con la autorización emitida por la SEMARNAT, para realizar dicho aprovechamiento, finalizando con dicha actividad a las dieciocho horas, para continuar al día siguiente con la comisión encomendada.

25 de Marzo de 2022, Se continúa con la comisión encomendada, realizando las siguientes actividades:

En atención al memorándum PFPA/27.5/2C/049-19, mediante el cual se solicita determinar las circunstancias necesarias para determinar a los responsables de la tala que se señala en el acta de inspección número PFPA/27.3/2C.27.2/0095/18-172, para que se presenten las circunstancias de modo, tiempo y lugar de dicha tala, al respecto se informa que se citó a los propietarios del predio denominado "Las Presillas", ubicado en la localidad de Ocoyohualulco, Municipio de Tetela de Ocampo, Estado de Puebla, en donde se esperó aproximadamente una hora y los propietarios nunca llegaron, por lo que nos dirigimos al Domicilio ubicado en domicilio conocido S/N, Localidad de Zitlalcuautla, C.P. 73659, Tétela de Ocampo, Puebla, domicilio proporcionado para oír y recibir todo tipo de notificaciones, en donde se notificó el acuerdo administrativo de fecha 4 de junio de 2019, dictado dentro del expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/00095/18-172, el cual fue recibido por el C. Rubén Sánchez Nava, en carácter de sobrino del propietario de dicho predio.

Y en atención al memorándum PFPA/27.5/8C.17.4/0053-22, mediante el cual se solicita notificar 3 documentos registrados a nombre de los CC. Abdón González Vicelis, Víctor Vázquez Vázquez y Anastasio Valera Álvarez, nos trasladamos al municipio de Tétela de Ocampo en donde se notificó la resolución administrativa de fecha 11 de febrero de 2022, dictado dentro del expediente número PFPA/27.3/2C.27.2/00036-21, a nombre de los CC. Abdón González Vicelis y Víctor Vázquez Vázquez.



MEDIO AMBIENTE

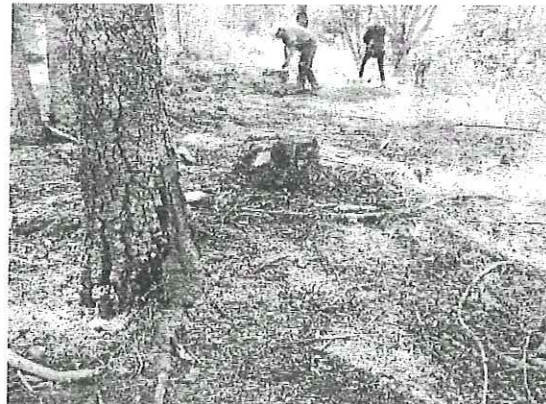
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Y por último nos trasladamos al km. .7 carretera desviación Tétela Zoyatitla, Cañada, Barrio de Zoyatitla, municipio de Tétela de Ocampo en donde se notificó la resolución administrativa de fecha 03 de marzo de 2022, dictado dentro del expediente número PFPA/5.2/2C.11.1.2/00098-21, a nombre del C. Anastasio Valera Álvarez.

Fotografías de algunas actividades encomendadas:



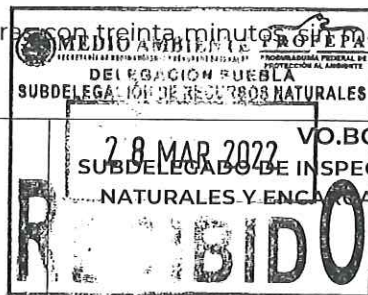
Dando por concluida dicha comisión a las veintidós horas con treinta minutos, sin mas por el momento quedamos de usted.

Atentamente

LOS INSPECTORES COMISIONADOS

C. Juan Manuel Flores Triste

C. Felicitas Luna Téllez



C. MVZ. Floriberto Mian Cantero